CONTRATO NÚMERO: 1.320-12.11-0133 **FECHA:** 12 agosto del 2022

OTROSI No. 1:	1.320-12.11.0133-1	FECHA: 27/Diciembre/2022.
OTROSI No. 2:	1.320-12.11.0133-2	FECHA: 30/Diciembre/2022.
OTROSI No. 3:	1.320-12.11.0133-3	FECHA: 23/marzo/2023.
OTROSI No. 4:	1.320-12.11.0133-4	FECHA: 15/noviembre/2023.
OTROSI No. 5:	1.320-12.11.0133-5	FECHA: 17/febrero/2024.
OTROSI No. 6:	1.320-12.11.0133-6	FECHA: 31/mayo/2024.
OTROSI No. 7:	1.320-12.11.0133-7	FECHA: 31/julio/2024.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC.
NIT. 800.181.867-6.
Representante Legal ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN

VALOR INICIAL CONTRATO: MIL CIENTO DIEZ MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.110.011.545)

VALOR ADICIÓN CONTRATO: SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($635.763.946).

VALOR TOTAL CONTRATO: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.745.775.491,00).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP N° 3600001705 del 15/febrero/2022.
CDP N° 6400000977 del 23/febrero/2023.
CDP N° 3500009267 del 28/junio/2023.
CDP N° 3500009655 del 24/mayo/2024.

REGISTRO PRESUPUESTAL: RPC N° 4500035581 del 25/Agosto/2022.
RPC N° 4800002117 del 13/marzo/2023.
RPC N° 4500037636 del 20/noviembre/2023.
RPC N° 4500038425 del 13/junio/2024.
RPC N° 4500038592 del 31/julio/2024.

FUENTE DE FINANCIACION: RECURSOS DEL CRÉDITO.
PLAZO: NOVIEMBRE 03 DEL 2024.
SUPERVISOR: VICTORIA EUGENIA ESPINOSA C.

OBJETO: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 3: EL MEJORAMIENTO DEL PARADOR BLANCO DE LA GELATINA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

Los suscritos VICTORIA EUGENIA ESPINOSA CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía número 66.715.499 de Tuluá (V), actuando como SUPERVISOR, ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN portador de la cédula de ciudadanía 85.452.864 de Santa Marta (Magdalena), Representante Legal de ITECO CONSULTORES S.A.S BIC, obrando como CONTRATISTA, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda y Hábitat con el objetivo de recibir finalmente por parte del Departamento las siguientes obras o elementos que hacen parte del presente Contrato conforme a las siguientes consideraciones:

Que en la cláusula 4 PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA. El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022), contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

Que de acuerdo al acta de inicio, el contrato se inició el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintidós (2022), con finalización el cuatro (04) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), según Otrosí No.6 del treinta y uno (31) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).
Que de acuerdo a la cláusula 5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

1. Ejercer con calidad el control y vigilancia integral del contrato de la obra que tiene por objeto" MEJORAMIENTO DEL PARADOR BLANCO DE LA GELATINA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA " y Verificar que las obras contratadas se realicen acorde con lo estipulado por las partes y conforme con los documentos técnicos publicados en el proceso de selección, exigiendo y conminando al contratista al cumplimiento exacto de sus obligaciones garantizando la calidad y estabilidad de la obra, para lo cual debe exigir al Contratista de obra la información que considere necesaria y adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano en el compromiso anticorrupción, con la suscripción del contrato, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: a) No ofrecer ni dar dadivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario

público en relación con su contrato. b) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse .y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo. Informar a la Entidad dentro de los tres (3) días siguientes de las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley para obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. Constituir las garantías requeridas por la secretaria de Vivienda y Hábitat, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prorroga o suspensión del contrato e informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción.

Que el Contrato fue ejecutado totalmente y el **CONTRATISTA** a cumplido a cabalidad con sus obligaciones contractuales.

Que el **CONTRATISTA** efectuó la ampliación de la garantía única así:

Póliza No.	Garantía	Fecha desde	Fecha hasta	Estado
CSC - 100024043 Anexo 10	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**30/07/2024**	**3/05/2025**	VIGENTE
CSC - 100024043 Anexo 10	Cumplimiento del contrato	**30/07/2024**	**3/05/2025**	VIGENTE
CSC - 100024043 Anexo 10	Pago de salarios	**30/07/2024**	**3/11/2027**	VIGENTE
CSC - 100024043 Anexo 10	Estabilidad y calidad de la obra	**5/11/2024**	**5/11/2029**	VIGENTE

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali el día trece (13) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

SUPERVICION
VICTORIA EUGENIA ESPINOSA C
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRATISTA INTERVENTORIA
ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL
ITECO CONSULTRES S.A.S. BIC